

Resolución N°42/93 J.F. M.V.P.-
Villa Paranacito, 4 de Mayo de 1.993.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N°003/86, y que en esa fecha los Concejales renunciaron al 50% del cargo político por considerar excesivo.

Que desde la fecha y hasta la actualidad el P.E., siguió percibiendo el 80% de funcionario político-

Que los señores Concejales deben cumplir diferentes trámites y obligaciones al igual que el Poder Ejecutivo, distraayendo horas de trabajo en sus empleos diarios.-

Que se debe equiparar el ingreso que corresponde como funcionario político, al del Intendente Municipal.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Derogue la Resolución N°003/86.-

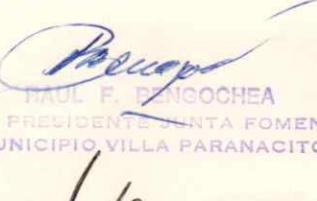
ARTICULO 2*: Implementese el pago del 80% como funcionarios políticos a los Sres. Concejales a partir del mes de Mayo de 1.993.-

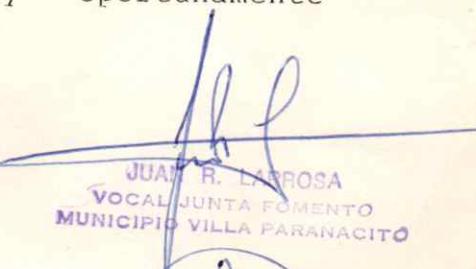
ARTICULO 3*: Por lo que los Concejales percibirán una dieta equivalente al sueldo de la categoría diez (10) más el 80% de Funcionario Político.-

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

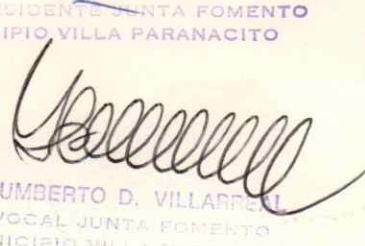
ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR R. MELCHORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


PAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO,
SECRETARIO DE ACTAS